



CONVOCATORIA DE BECAS DE AYUDA A LA INVESTIGACION DE LA SOCIEDAD DE MEDICINA INTERNA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2024

La Sociedad de Medicina Interna de la Región de Murcia (SOMIMUR), con el fin de promocionar la investigación clínica por parte de equipos liderados y constituidos fundamentalmente por internistas de la Región de Murcia, ofrece dos becas para impulsar proyectos locales de calidad científica que tengan potencial relevancia regional o nacional.

NÚMERO Y CUANTÍA

Dos becas de un máximo de 4.000€ cada una.

BASES

Destinatarios

- I. Equipos de investigación en el que el investigador principal (IP) y, al menos, el 50% de los integrantes del equipo sean internistas o residentes de Medicina Interna miembros de la SOMIMUR. Estos deberán estar al corriente de pago de las cuotas de la sociedad.
- II. Prioridad para residentes de 5º año y adjuntos-investigadores noveles (hasta 5 años de especialista), sin acceso a ayudas competitivas nacionales.

Objeto de investigación

- III. La investigación debe estar focalizado en cualquier ámbito de la Medicina Interna, destacando la especial relevancia de las siguientes áreas:
 - Paciente crónico complejo.
 - Insuficiencia cardíaca y/o factores de riesgo cardiovascular.
 - Enfermedad tromboembólica.
 - Enfermedades autoinmunes e inflamatorias sistémicas.
 - Enfermedades infecciosas.
 - Enfermedades raras.
 - EPOC y patología respiratoria.
 - Cuidados paliativos.
 - Gestión clínica.

Duración del proyecto

IV. La duración prevista de los proyectos de investigación será de entre 1 y 2 años.

Formalización de la solicitud

V. La solicitud para participar en la presente convocatoria se deberá presentar dentro del **plazo improrrogable** comprendido entre **el 1 de enero hasta el 15 de abril de 2024**.

VI. La solicitud se dirigirá a la Vocalía de Investigación de la SOMIMUR, mediante el correo electrónico somimur@gadeeventos.es, y deberá incluir los siguientes documentos:

1. Memoria del proyecto en que conste:
 - Título del proyecto.
 - Relación de solicitantes, en la que se especificará quién es el investigador principal y los investigadores colaboradores. Junto al nombre, constará el DNI/NIE, centro de trabajo y la categoría profesional (Facultativo Especialista o Médico Interno Residente).
 - Contacto del investigador principal (dirección, teléfono y correo electrónico).
 - Desarrollo del proyecto de investigación según el siguiente esquema: introducción, justificación, hipótesis y objetivos, material y método, y cronograma del desarrollo de la investigación. Éste debe acompañarse de la correspondiente bibliografía referenciada de acuerdo con la normativa Vancouver. Además, deberá indicarse si el proyecto constituye una nueva investigación o la continuación de otro iniciado anteriormente.
 - Declarar las demás ayudas que haya obtenido para el mismo proyecto.
 - Memoria económica del proyecto en la que se detallará la dotación estimada pormenorizada de la ayuda que se pretende, incluido el material inventariable y fungible que ha de utilizarse. En el caso de que el centro donde se realice el trabajo de investigación detraiga alguna cantidad en concepto de costes indirectos, estos deberán constar como parte del presupuesto.
2. Informe de la Jefatura de Servicio, Dirección del centro o Jefatura de Estudios en que se certifique que los solicitantes desempeñan su labor en el mencionado centro. Este informe debe ir firmado y sellado.

3. Informe favorable del Comité de Ética de la Investigación del Centro. Se aceptarán proyectos que hayan sido aprobados por el correspondiente Comité de Ética a partir del 1 de julio de 2023.
 4. *Curriculum vitae* abreviado del investigador principal e investigadores colaboradores según lo detallado en el apartado *Criterios de Baremación y Anexo I*.
- VII. **Todos los documentos deberán enviarse en formato PDF. La Junta Directiva y/o el Comité Científico, podrá solicitar los originales si lo estima oportuno.**
- VIII. Todas las solicitudes presentadas serán examinadas por la Junta Directiva de SOMIMUR, para garantizar que se cumplen los requisitos formales exigidos en la presente convocatoria. En caso de detectar **errores subsanables** se concederá **un plazo de 7 días hábiles para enmiendas**, a contar desde la fecha de la notificación por correo electrónico al investigador principal.

Compromiso ético

- IX. Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos y la bioética.
- X. Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.

Reconocimiento público de la beca

- XI. Si del proyecto se derivara algún tipo de publicación o comunicación científica, deberá incluir en el apartado correspondiente que ha sido posible gracias a la dotación aportada por una “Beca de ayuda a la investigación de la Sociedad de Medicina Interna de la Región de Murcia (SOMIMUR)”.
- XII. Del mismo modo, la publicidad de cualquier patente o invención producto del proyecto deberá mencionar la financiación realizada por la SOMIMUR.

Control económico, de ejecución y plazos de entrega de la beca

- XIII. La Junta Directiva de SOMIMUR es la responsable de la supervisión económica y de la ejecución conforme al compromiso adquirido.

- XIV. Las cantidades asignadas se ingresarán en una cuenta bancaria bajo titularidad del IP, o bien en aquella que designe el centro de trabajo del IP.
- XV. La cuantía se liberará en un 50% al inicio del proyecto, y el 50% restante, tras la entrega del informe final requerido al concluir el trabajo, en un plazo máximo de 18 meses. También existiría la posibilidad de realizar el pago a través del material que pudiera ser necesario para la realización del proyecto, presentando las facturas o presupuesto del mismo.
- XVI. Si el importe finalmente otorgado para el desarrollo del proyecto fuese menor que el importe solicitado, el IP estará obligado a reajustar la memoria económica a dicho importe.
- XVII. En caso de solicitar una financiación inferior a la cuantía máxima, únicamente se entregará la cifra solicitada. En este supuesto, como en el del punto anterior, si surgiesen gastos adicionales posteriores, se podrá cubrir hasta el límite máximo de 4.000€, tras remitir un informe motivado al Comité Científico y a la Junta de la SOMIMUR.
- XVIII. A efectos de control, el plazo para la realización del proyecto comenzará a partir de la fecha del primer ingreso, comprometiéndose el equipo investigador a continuarlo ininterrumpidamente hasta su finalización.
- XIX. El equipo de investigación se compromete a ejecutar los trabajos conforme a la memoria científica y económica de su proyecto y en las condiciones estipuladas en las presentes bases, sin cambio en los presupuestos, líneas de estudio o miembros del equipo investigador. En cualquier caso, si hubiese algún cambio imprevisible, será necesario un permiso escrito de la Junta Directiva de la SOMIMUR para reasignar tareas o presupuestos.
- XX. El equipo investigador enviará, al finalizar el proyecto (con un máximo de 6 meses), una memoria final en la que conste la situación de los trabajos de la investigación, la justificación de los gastos realizados (con los pertinentes documentos acreditativos), los resultados obtenidos en relación a los objetivos enumerados en la solicitud, conclusiones, publicaciones realizadas o trabajos en vías de publicación.
- XXI. Los aparatos e instrumental adquiridos con esta financiación, una vez concluido el proyecto, deberán ser depositados en el centro indicado por la SOMIMUR para uso posterior por otros o los mismos investigadores.

Aceptación de las bases

- XXII. El hecho de participar en este concurso significa la total aceptación de las bases de esta convocatoria. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases, dejará sin efecto la financiación del proyecto por parte de la SOMIMUR y obliga al reintegro del dinero entregado.
- XXIII. Del mismo modo, puede dar lugar a limitaciones en el acceso del socio a los beneficios de futuras ayudas o becas.



COMITÉ CIENTÍFICO Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El Comité Científico encargado de valorar los proyectos será designado por la Junta Directiva de la SOMIMUR no pudiendo estar integrado por solicitantes de las becas. Estará constituido por:

- Presidente de SOMIMUR o persona en quien delegue.
- Vicepresidente de SOMIMUR o persona en quien delegue.
- Vocal de Investigación de SOMIMUR.
- Secretario o Tesorero de SOMIMUR u otro representante de la Junta directiva de SOMIMUR.
- Un vocal de centros hospitalarios.

XXIV. Para seleccionar el proyecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Originalidad del proyecto: de 0 a 5 puntos.
2. Introducción, objetivos y metodología claramente expuestos: de 0 a 5 puntos.
3. Plan de trabajo y presupuesto claramente expuestos y adecuados: de 0 a 5 puntos.
4. Aplicabilidad de los resultados en el ámbito de la Medicina Interna: de 0 a 5 puntos.
5. *Curriculum vitae* del IP: de 0 a 5 puntos, sobre la base de los apartados y criterios del Anexo I. Se debe adjuntar la documentación acreditativa.
6. Experiencia investigadora del resto de investigadores colaboradores: de 0 a 5 puntos. Siguiendo el modelo del Anexo I se sumará en cada apartado los méritos del total de investigadores colaboradores, sin rebasar el máximo establecido por apartados. Se debe adjuntar la documentación acreditativa.

XXV. Una vez seleccionado el proyecto, el Comité podrá adecuar la cantidad asignada a cada proyecto, sin rebasar el máximo de 4.000€.

XXVI. La decisión final del Comité Científico será inapelable y pondrá fin al proceso de selección.

NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN

XXVII. La concesión de las becas se hará pública durante la celebración del V Congreso de la SOMIMUR.

XXVIII. Los equipos de investigación seleccionados, deberán comunicar la aceptación de la beca en los 7 días naturales posteriores a la comunicación, a través del mismo correo electrónico empleado para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que conste la aceptación por parte del grupo investigador, se asignará la beca al primero de los suplentes y así sucesivamente.

**ANEXO I. Modelo abreviado de *Curriculum vitae***

DATOS PERSONALES		
Nombre y apellidos		
DNI/NIE		
Categoría profesional		
Especialidad		
Centro de trabajo		
Teléfono		
Correo electrónico		
APARTADO A		
TESIS DOCTORAL	PUNTUACIÓN	
Tesis doctoral	0,5	
Tesis doctoral <i>cum laude</i>	1	
Tesis doctoral con mención internacional	1	
Premio Extraordinario de doctorado	1	
TOTAL	Máximo 2 puntos	
APARTADO B		
PUBLICACIONES EN REVISTAS INDEXADAS CON FACTOR DE IMPACTO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	PUNTUACIÓN	
Primer autor	Original, original breve, revisión sistemática o metaanálisis Carta al director, editorial, caso clínico o revisión breve	0,5 puntos por cada una 0,3 puntos por cada una
Segundo autor o sucesivos	Original, original breve, revisión sistemática o metaanálisis Carta al director, editorial, caso clínico o revisión breve	0,2 puntos por cada una 0,1 puntos por cada una
TOTAL	Máximo 2 puntos	
APARTADO C		
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	PUNTUACIÓN	
IP de proyectos de ámbito o financiación local o regional	0,25 puntos por cada proyecto	
IP de proyectos de ámbito o financiación nacional	0,5 puntos por cada proyecto	
Colaborador de proyectos de ámbito o financiación local o regional	0,1 puntos por cada proyecto	
Colaborador de proyectos de ámbito o financiación nacional	0,2 puntos por cada proyecto	
TOTAL	Máximo 1 punto	
PUNTUACIÓN TOTAL		
A+B+C	Máximo 5 puntos	